

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CONSTANTINO MONTALVO**, Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 24 fracciones III, IV y II del Reglamento Interior de la Comisión, y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla en el Eje Transversal I.- "Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social", establece en el Reto 5, Estrategia 5.1 Reestructurar la Administración Pública Estatal para corresponder costos de operación con impactos y beneficios de la población, y como línea de acción, 5.1.1 Implementar una reingeniería organizacional y la vinculación hombre-puesto que impacte en la mejora del desempeño.

Que el 27 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del estado de Sonora y sus Municipios, en adelante "La Ley" cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez" (Artículo 1°.)

Que el artículo 2°, establece quienes son los sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley; entre los cuales, en la fracción I, se encuentran: "Los Poderes del Estado", sin precisarse a lo largo de La Ley si se incluye a los organismos descentralizados que integran a la Administración Pública Paraestatal.

Que no obstante esta Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas si está obligada a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, que señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, así como sus administraciones públicas descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, se ha integrado con base a los criterios de legalidad, honestidad, economía,

racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia para dar cumplimiento a sus atribuciones y a sus programas

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, señala en el artículo 33° establece la obligación de los sujetos obligados integrar y aplicar Programa Específico para Racionalizar el Uso de Energía Eléctrica, Agua y Gasolina 2021.

En este sentido, resulta fundamental aplicar políticas que generen eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que se puedan lograr ahorros en determinados rubros como lo son: la Administración de los recursos Presupuestales, Materiales y de Servicios Generales.

Que el artículo 24 fracciones III, IV y II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas facultan al o la Director(a) General de Administración para vigilar que se ejerza el presupuesto de la Comisión con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, es decir se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, asimismo para emitir las disposiciones administrativas generales necesarias, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, por lo que se emite el siguiente:

**PROGRAMA ESPECÍFICO PARA RACIONALIZAR EL USO DE ENERGIA  
ELECTRICA, AGUA Y GASOLINA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El objetivo del programa es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del ejercicio del gasto de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, sin afectar el cumplimiento de sus atribuciones sustantivas, los objetivos y metas previstas para cada uno de los programas, generando ahorros en los recursos financieros.

Artículo 2.- La observancia de las presentes disposiciones son de carácter general y aplicable para todas las Unidades Administrativas la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Artículo 3.- Las Unidades Administrativas ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y

programas establecidos para 2021.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en la materia y al Programa Específico para Racionalizar el Uso de Energía Eléctrica, Agua y Gasolina de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante "EL PROGRAMA", conforme a:

**I. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, IMPLEMENTADAS EN RUBRO DE ENERGIA ELECTRICA.**

- Emitir circular al personal, para el cuidado y concientización del consumo de energía eléctrica.
- Apagar focos cuando estos no sean necesarios, o se encuentren los espacios de oficina sin operación.
- Buscar eliminar aparatos de aire acondicionados centrales u obsoletos, los cuales puedan generar un consumo excesivo de energía.
- Prender aires acondicionados, solo en tiempo de Subsidio o temporada de verano.
- Nombrar un encargado en oficina, para asegurar, que todos los aparatos electrónicos e iluminación, se encuentren apagados, al término de la jornada laboral.
- Buscar las condiciones, para que la jornada laborar de 8:00 am a 3:00pm se cumpla en su caso, para la optimización de energía

**II. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, IMPLEMENTADAS EN EL CONSUMO DE AGUA.**

- Emitir circular al personal, para el cuidado y concientización del consumo de agua.
- Revisar posibles fugas o goteo en grifos o tomas de agua para evitar su desperdicio.
- Asegurar cerrar bien la toma de agua al utilizarse.

- Buscar las condiciones para cambiar inodoros que optimicen el consumo de agua.
- Controlar el consumo y llevar su control, para evitar posibles fugas en la red.
- Revisar fontanería constantemente para evitar fugas.
- Reutilizar el agua en limpieza de oficina para el riego de jardín.
- Nombrar un encargado en oficina, para asegurar, que todos los aparatos electrónicos e iluminación, se encuentren apagados, al término de la jornada laboral.
- Buscar las condiciones, para que la jornada laboral sea de 8:00 am a 3:00pm dentro de las posibilidades, para la optimización de agua.

### **III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, IMPLEMENTADAS EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE**

- Emitir circular al personal que utiliza el parque vehicular, para el cuidado y concientización del consumo de combustible.
- Llevar bitácoras de combustible con una correcta racionalización de consumo.
- Mantener en constante revisión y servicios preventivos al parque vehicular para un eficiente consumo de combustible.
- Los funcionarios que estén comisionados de trabajo, y en vehículos oficiales, deberán buscar las condiciones para eficientar el consumo de combustible, como no encender aires acondicionados en caso innecesario, mantener el límite de velocidad permitida y abstenerse de salirse de la ruta a la cual fueron comisionados.
- No utilizar vehículos oficiales para uso personal.

#### **IV. CUMPLIMIENTO**

Será responsabilidad de la Dirección General de Administración, realizar funciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las acciones de las Unidades administrativas, las que deberán reportar cualquier situación o inobservancia, misma que será comunicada al Órgano Interno de Control para lo que corresponda.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su suscripción.

**Segundo.** Se instruye publicar este documento en la página oficial de la Comisión.

Dado en la ciudad de Hermosillo Sonora, al día tres del mes de febrero de 2021.



**LIC. MIGUEL ANGEL CONSTANTINO MONTALVO**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COMISIÓN ESTATAL PARA EL  
CONSEJO DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS